TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.789./2.014

A: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DESTINO: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MIC**

DE: **ABOG. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN,** Director General Dirección General de Asuntos Legales.

ABOG. ELMAR DEGGELLER HORN, Director Adjunto.

ABOG. MIGUEL ZÁRATE, Director de Asuntos Administrativos.

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL, Jefe de Dpto. Departamento de Análisis de Normas.

FECHA: 28 NOV 2014

Con referencia al **Memorándum Nº 906** de fecha 19 de noviembre de 2.014 remitido por la **Lic. Laura Rodríguez**, Directora de Contrataciones del MIC, que fuera providenciada a esta Dirección General de Asuntos Legales con registro de entrada en fecha19 de noviembre de 2.014; por intermedio del cual se solicita un dictamen jurídico con relación a la **Segunda Renovación** de los Contratos suscriptos por la Institución en el marco del proceso administrativo denominado: ID 249.807 **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES REGIONALES (ORMIC)"**, manifestamos cuanto sigue:

Que, en el año 2.013 en el proceso administrativo denominado: **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES REGIONALES (ORMIC)"**, ha suscripto los siguientes Contratos de Locación de Inmuebles:

- Contrato N° 14/2.013 entre el Sr. Félix Benítez Ortega y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Caacupé.
- Contrato N° 15/2.013 entre el Sra. Celsa Virginia Escobar Arredondo y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Concepción.
- Contrato N° 16/2.013 entre el Sra. Eddi Rojas Vda. de Rojas y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Cnel. Oviedo.

En dicho contexto, en fecha 07 de agosto del corriente, han sido suscriptas las Renovaciones de los referidos Contratos de Locación por el periodo de tiempo concerniente al Ejercicio Fiscal 2.014.

Por Memorándum N° 471 de fecha 19 de noviembre 2.014, el Director General de Desarrollo Regional ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas la

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazabal

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

renovación de los Alquileres de las Oficinas Regionales de: **Caacupé, Concepción y Cnel. Oviedo.**

Que, obra en autos el Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección de Contrataciones del MIC, en cuyo Art. 1° se propone: *La Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles para Sedes Regionales (ORMIC), firmado entre las partes según:*

Contrato N° 14/2.013 entre el Sr. Félix Benítez Ortega y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Caacupé.

Contrato N° 15/2.013 entre el Sra. Celsa Virginia Escobar Arredondo y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Concepción.

Contrato N° 16/2.013 entre el Sra. Eddi Rojas Vda. de Rojas y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Cnel. Oviedo.

Asimismo, el Art. 3° del citado Proyecto propone determinar el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12(doce) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.015.

En tal sentido, el Dictamen UOC N° 12/2.014 señala que: *De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 47 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Resolución DNCP N° 458/12 y, considerando los costos de los trámites administrativos y plazos que conllevaría el inicio de un procedimiento para la adquisición y/o locación de inmuebles a favor del Ministerio de Industria y Comercio, la Dirección de Contrataciones de la Institución,* ***considera oportuna y recomienda la firma de la renovación de los contratos de locación para las oficinas de las ORMIC del Ministerio de Industria y Comercio[1]****, bajo los mismos términos y condiciones que se encuentran en vigencia en los contratos de locación de Inmuebles firmado por las partes, como segunda renovación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015.*

Que, el Art. 47 de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas señala: RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la Unidad Encargada de la Administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".

Por su parte, la Resolución DNCP N° 458/2.012 en su Art. 10° dice: "*La Adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto*

GUEL ANTONIO ZÁRATE
e Asuntos Administrativos
General de Asuntos Legales

Gustavo A. Toledo Irrazabal
Dpto. Análisis y Normas
Dir. Gral. Asuntos Legales - MIC

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto

Negritas son nuestras.

administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".

Dicha disposición administrativa, expresa igualmente en su Art. 11°: *Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:*

a) *Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP;*
b) *Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del Artículo 6° de la presente Resolución y el Art. 47 de la Ley N° 2.051/03;*
c) *Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato;*
d) *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
e) *Copia Simple del contrato suscripto.*

Asimismo, el Art. 152 de la Ley N° 5.142 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2.014" establece que: *los organismos y entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas.*

Que, conforme al **Art. 1°** inciso **B** del **Decreto N° 2.348/99** "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73", el Señor Ministro de Industria y Comercio ***"...es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo"***.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo precedentemente expuesto, y teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo propuesto por la Dirección de Contrataciones el MIC se ajusta a los términos del Art. 47 de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, la Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos jurídicos a la solicitud de SEGUNDA RENOVACIÓN de los Contratos: N° 14/2.013 - Sede Caacupé, N° 15/2.013 – Sede Concepción y N° 16/2.013- Sede ORMIC Cnel. Oviedo a ser suscripta por la Institución y los propietarios de los citados inmuebles.

Es nuestro dictamen.

Gustavo A. Toledo Irrazabal
Depto. Análisis y Normas
Dirección Gral. Asuntos Legales - MIC

Abog. JUAN [illegible]
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales